



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Verbal No. 2021 – 00698

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del Código General del Proceso, se **ADMITE** el llamamiento en garantía que realizara el demandado WILLIAM OTALORA GARCÍA, respecto de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en consecuencia, se CORRE traslado por el término de veinte (20) días.

En virtud de que la llamada en garantía se encuentra vinculada al proceso como demandada, su notificación se surtirá por estado (artículo 295 *ibidem*) en razón al parágrafo del artículo 66 del referido Código.

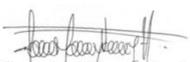
NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 106 del 23 de septiembre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández